



CONSTITUYE Y DESIGNA COMISIÓN ASESORA CARRERA EDUCACIÓN PARVULARIA Y PROGRAMA DE PROSECUCCIÓN DE ESTUDIOS, CASA CENTRAL, PERIODO 2025

RESOLUCION EXENTA FEH N° 0.119/2025

Arica, abril 17 de 2025

Con esta fecha la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija el trámite de toma de razón, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.348/2025 de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.349/2025, de 27 de marzo de 2025 que modifica y complementa Decreto Exento N°00.194/2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.975/2015, de 14 de octubre de 2015 y sus modificaciones; Resolución Exenta FEH N°0.702/2024, de 26 de diciembre de 2024; Resolución Exenta FEH N°00.209/2024, de 06 de junio de 2024; Carta CEP N°10/2025, de 02 de abril de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/12/2022, julio 12 de 2022; Decreto TRA N°335/3/2024, de marzo 05 de 2024; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Exento N°0.975/2015, se aprueba el Reglamento de Jefe de Carrera y Comité de Carrera de la Universidad. El cual fue modificado mediante Decreto Exento N°00.122/2023.

2. Que, el artículo 2 del citado reglamento establece que el Jefe/a de Carrera es el académico/a responsable, que bajo la autoridad del Decano/a administra y gestiona una o más carreras, desde el punto de vista académico.

3. Que, mediante Resolución Exenta FEH N°0.702/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, se designa como Jefa de Carrera de Educación Parvularia, Casa Central, a la Sra. Marcela Petruzzi Capetillo.

4. Que, a través de Resolución Exenta FEH N°0.209/2024, de fecha 06 de junio de 2024, se designó Comité Asesor de la Carrera Educación Parvularia y Programa de Prosección de Estudios, Casa Central, correspondiente al periodo 2024.

5. Que, por medio de carta CEP N°10/2025, de fecha 02 de abril del presente año, se solicita la designación del Comité Asesor de la Carrera Educación Parvularia y Programa de Prosección de Estudios, Casa Central, periodo 2025.

6. Que, el numeral 25 del artículo 5° del Decreto Exento N°00.349/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, faculta al Decano para designar comisiones destinadas al estudio de materias académicas propias de la Facultad.

RESUELVO:

1. CRÉASE la **COMISIÓN ASESORA DE LA CARRERA EDUCACIÓN PARVULARIA Y PROGRAMA DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS, CASA CENTRAL**, cuyo objetivo será asesorar y colaborar en temas y actividades encaminadas al eficaz cumplimiento relativo a la formación, funcionamiento y consolidación de la carrera.

2. DESÍGNASE como integrantes de la Comisión para el **periodo 2025** a las siguientes personas:

ESPECIALISTAS

Marcela Petruzzi Capetillo

Gladys Godoy Ávalos
Galía Meneses Riquelme
Mariela Contreras Oyarzo

Jefa de Carrera Educación Parvularia Casa Central Arica
Académica Departamento de Educación
Académica Departamento de Educación
Coordinadora de Prácticas

COLABORADORES EXPERTOS

Yeldy Valdenegro Tamani
Elizabeth Villaseca Fernández
Verónica Montenegro Pinto
Andrea Vargas Salazar

Marjorie Fraile Vargas

Especialista Externa -JUNJI
Especialista Externa- Integra
Especialista Externa -SLEP
Especialista Externa – Superintendencia de Educación
Especialista Externa – Subsecretaria de Educación Parvularia

3. DISPÓNGASE que, por razones impostergables de buen servicio, las personas que se designan deberán asumir sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo.

4. DÉJENSE sin efecto todos los actos administrativos anteriores que designen Comisiones de Asesoramiento de la Carrera Educación Parvularia y Programa de Prosecución de Estudios, Casa Central, correspondientes a períodos anteriores.

5. PUBLÍQUESE en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese
Por Orden del Rector



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario
Universidad de Tarapacá



CARLOS MONDACA ROJAS
Decano
Facultad de Educación y Humanidades

CMR/APQ/M/EA/kfj